

LA SERENA, 07 SEP 2010

DECRETO N° 3486/10

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La resolución T. R. N° 0010 de fecha 2 de septiembre de 2010 del Instituto Nacional de Deportes Región de Coquimbo; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Escritura Pública de Complementación y Aclaración de Convenio Chiledeportes a Ilustre Municipalidad de La Serena, celebrada en la Segunda Notaría de La Serena, con fecha 26 de agosto de 2010, anotada en el protocolo de instrumentos públicos de cuarto bimestre del año 2010, con el número de repertorio 7269-2010.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



\* LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Instituto Nacional de Deportes Región de Coquimbo
  - ◆ Secplan
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



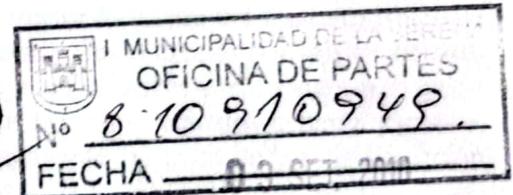
1621

03 SEP 2010

**APRUEBA ESCRITURA DE COMPLEMENTACIÓN Y ACLARACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO CODIGO N° 0904050062 CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.**

LA SERENA, 02 SET. 2010

RESOLUCION T.R. N° 0010



**VISTOS:**

- a) Ley N° 19.712, 09/02/2001
- b) Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones para fines deportivos sujetas a Franquicia Tributaria.
- c) Convenio de transferencia y ejecución de proyecto deportivo modalidad asignación directa cuota regional del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Categoría de Infraestructura Deportiva Entidades Públicas no propietarias, Chiledeportes a Ilustre Municipalidad de La Serena, suscrito por escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2009, en la segunda Notaría de La Serena, anotada en el repertorio con el número diez mil seiscientos cuarenta y tres guión dos mil nueve.
- d) Resolución T.R. N° 0004 del año 2009 de la Dirección Regional de Coquimbo del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba convenio de transferencia y ejecución de proyecto, individualizado en la letra precedente.
- e) Escritura Pública de Complementación y Aclaración de Convenio Chiledeportes a Ilustre Municipalidad de La Serena, celebrada en la segunda Notaría de La Serena, con fecha 26 de agosto de 2010, anotada en el protocolo de instrumentos públicos de cuarto bimestre del año 2010, con el número de repertorio 7269-2010.
- f) Oficio I.N.D./D.D./DEPTO.INV./ORD. N°3050000/7223/10104000, del Director Nacional de Deportes, que informa aprobación de aporte para proyecto de infraestructura.
- g) Resolución TR N° 197 del 30 de Octubre de 2007, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, mediante la cual se nombra al Director Regional de la Región de Coquimbo del Instituto.
- h) Resolución N° 1.600, del 6 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que por resolución individualizada en la letra d de los vistos se aprobó convenio de transferencia y ejecución para proyecto de infraestructura denominado "Construcción Complejo Deportivo Los Llanos de las Compañías".
- 2) Que en la escritura pública del Convenio, individualizado en la letra c de los vistos se omitió involuntariamente que dicho proyecto contaba con un segundo aporte del Instituto, que actualmente asciende a la suma de \$406.459.000 (cuatrocientos seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos), sin perjuicio de que dicho aporte si se contemplaba en la ficha de estadísticas básica de inversión, conocida como ficha EBI, la cual forma parte del Convenio referido para todos los efectos.

- 3) Que a fin de subsanar la omisión, el Director Regional del Instituto, facultado por la cláusula decimoquinta del convenio primitivo, singularizado en la letra c de los vistos, complementó y aclaró dicho convenio, mediante escritura pública singularizada en la letra e de los vistos.

## RESUELVO:

1.- APRUÉBESE escritura pública de complementación y aclaración de Convenio, singularizada en la letra e de los vistos, cuyo texto es el siguiente:

En La Serena, a veintiséis de Agosto del año dos mil diez, ante mí OSCAR FERNÁNDEZ MORA, abogado, Notario Público, titular de la Segunda Notaría de La Serena, con domicilio en calle cordovez número quinientos ochenta y ocho, local ciento ocho, Edificio "Don Oscar", comparece: don FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ PARRA,

cédula nacional de identidad número

en su calidad de Director Regional del Instituto Nacional

de Deportes de Chile, de la Región de Coquimbo, servicio público descentralizado creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Subida San Joaquín número mil setecientos ochenta y cuatro, de la comuna de La Serena, y en su representación, en adelante e indistintamente "el Instituto", o "la Dirección Regional", quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

**PRIMERO:** Que por el presente acto viene en complementar y aclarar omisión involuntaria en que se incurrió es la escritura pública denominada "*Convenio de Transferencia y Ejecución de Proyectos Deportivos Modalidad Asignación Directa Cuota Regional Fondo Nacional para el Fomento del deporte Categoría de Infraestructura Deportiva Entidades Públicas no Propietarias, Chiledeportes a Ilustre Municipalidad de La Serena*", otorgada con fecha 24 de Diciembre del año 2009, en la Segunda Notaría de La Serena, servida por el Notario Titular don Oscar Fernández Mora, anotada en el repertorio con el número diez mil seiscientos cuarenta y tres guión dos mil nueve, específicamente en las cláusulas segunda y tercera de dicho instrumento.

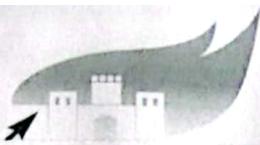
**SEGUNDO:** En la cláusula decimoquinta del instrumento individualizado en la cláusula precedente, se facultó al Director Regional de la Región de Coquimbo, del Instituto, quien comparece en este acto, para otorgar las escrituras públicas complementarias o aclaratorias que sean necesarias, para los efectos de hacer efectiva la inscripción de la prohibición que por ese acto se constituyó, para obtener la toma de razón del presente Convenio por parte de Contraloría Regional de Coquimbo, y para que el Convenio individualizado surta todos sus efectos legales y administrativos.

**TERCERO:** El compareciente viene en esta acto en complementar la cláusula segunda del instrumento individualizado en la cláusula primera de la presente escritura, a fin de que este Convenio surta todos sus efectos legales y administrativos, en el siguiente sentido: a continuación de la frase "*...primer aporte estatal ascendente a la suma de \$230.960.000.- (doscientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos)*", debe insertarse seguido de una coma la siguiente frase "*y un segundo y final aporte institucional ascendente a la suma de \$406.459.000.- (cuatrocientos seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos)*".

**CUARTO:** En este acto y concordante con la complementación realizada en la cláusula precedente, se complementa la cláusula tercera del convenio ya individualizado, agregándose a continuación de la frase "*en el plazo de trescientos días*", seguido de una coma, la siguiente frase "*y en el plazo de trescientos sesenta días, respectivamente, pero a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba la transferencia respectiva, a la ejecución de la segunda etapa*".

**QUINTO:** La complementación y aclaración que por medio de este instrumento se realiza, adecúa el Convenio de transferencia y ejecución ya individualizado, a la ficha de estadísticas básicas de inversión del proyecto de infraestructura deportiva de que se trata, conocida como ficha EBI, la cual de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del convenio referido, forma parte integrante de éste para todos los efectos.

**SEXTO:** El compareciente solicita que la presente escritura complementaria se anote al margen de la escritura pública que por este acto es complementada y aclarada, la cual es singularizada en la cláusula primera de este instrumento.

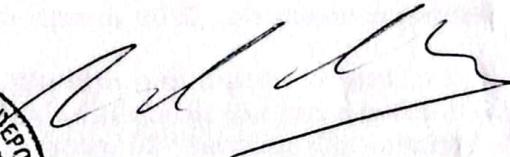


**SÉPTIMO:** El compareciente faculta al portador de la presente escritura, para requerir de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces respectivos las inscripciones y subinscripciones que sean necesarias, para que la presente complementación y aclaración produzca sus efectos.  
La personería de Francisco Javier Núñez Parra para representar al Instituto consta de Resolución Toma de Razón número ciento noventa y siete de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que le nombra Director Regional de Coquimbo del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ PARRA  
DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
REGIÓN DE COQUIMBO**

- 2.- Designese al Jefe Depto. de Planificación Desarrollo, a quien corresponderá desempeñar la calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a las facultades y obligaciones dispuestas.
- 3.- Impútese el gasto que demanda la presente resolución, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 001, por un monto de \$406.459 (cuatrocientos seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**

  
  
**FRANCISCO NÚÑEZ PARRA  
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

EJNP/HDU/LON/NAV/RVY

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- I.M. La Serena ✓
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Planificación y Desarrollo
- Oficina de Partes